

VAPORES

DE LA
COMPANIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
ISLA DE LUZON
SU CAPITAN D. JOSE M. GORORDO.

Saldrá el 12 de Diciembre próximo á las nueve de la mañana para Liverpool y Barcelona con escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo y Coruña.

El registro se cerrará el día 9.

Admite carga y pasaje.

El equipaje se recogerá el día 11, desde las ocho de la mañana, hasta las tres de la tarde, en el Contra-Registro de la antigua Aduana, previa presentación del billete de pasaje y el buque rechazará todo bulto que no vaya por dicho conducto.

Desde dos horas antes de su salida, estará en el pantalán de los vapores de Cavite uno para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.

Se admiten seguros sobre embarques en el mismo vapor.

ADMINISTRACION: PLAZA DE COITI 11.

Para Iloilo.
El vapor BUTUAN saldrá para dicho puerto, el sábado 26 del actual, á las cuatro de la tarde.

Para Cebu, Camiguin y Surigao.
El vapor REMUS, saldrá para dichos puntos, el lunes 28 del actual, á las cuatro de la tarde.

Berg-gta. ELCANO.
Saldrá en viaje para el puerto de Mauban, el jueves 1.º de Diciembre.

Para Tayabas.
El vapor BACOLOD saldrá para Lucena y escalas, el martes 29 del corriente, á las once de la mañana.

Vapor-correo AEOLUS.
Saldrá en viaje para los puertos de Batangas, Laguna, Pasacao, Donsol, Sorsogon, Legaspi y Tabaco, el miércoles 30 del corriente; regresando por las escalas de Cumbre.

Vapor inglés DAFILA.
Se espera hacia el lunes 28 del actual y saldrá á la mayor brevedad para Hong-kong y Fouy.

Vapor-correo FRANCISCO REYES.
Saldrá para Iloilo, Zamboanga, Isabela de Basilan, Joló, Siasi, Talaan, Bongao, Catabao, Pollok, Glán, Mati y Davao, el miércoles 30 del actual; regresando por las mismas escalas, menos Joló, Siasi, Talaan, Bongao, Glán y Mati.

Vapor-correo MINDANAO.
Saldrá para los puertos de Subic, Sual, S. Fernando, Caoyan, Currimo y Aparri, el miércoles 30 del corriente; regresando por las mismas escalas.

Letras
á la vista sobre Madrid, capitales y principales pueblos de España.

Giro por telegrama
avisiéndose al domicilio del interesado.

EL ARNÉS.

FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES DE V. JIMENO.

Proveedor del Real Palacio de Malacañang.

CON GARANTIA DE UN AÑO.

Guarniciones limonera (calesa) cuero país \$ 8, 10, 12, 14, 16 y 18.

Idem Idem Europa desde \$ 22.

Idem tronco (carruaje) cuero país \$ 16, 20, 25, 30 y 35.

Idem Idem Europa desde \$ 40.

Los cueros del país son adobados en el establecimiento. Monturas para señoras, caballeros y niños.

Idem con todo el equipo reglamentario para señores Jefes y oficiales del Ejército.

Además encontrarán un inmenso surtido en todo lo concerniente al ramo de guarnicería.

Prontitud y esmero en los encargos.

11—Carriedo—11.

AGUAS MINERO-MEDICINALES DE MARMOLEJO.

Gaseosas, bicarbonatadas, sódicas, ferruginosas y litínicas.

Se venden en todas las Farmacias de esta Capital al precio de \$ 0.40 cada botella que contiene un litro.

PASTILLAS PECTORALES de Watson.

Estas pastillas pueden ser administradas con seguridad á las SEÑORAS de la mas delicada constitucion, y á los NIÑOS de mas tierna edad, pues no solo alivian la TOS y la IRRITACION NERVIOSA, sino que sostienen la naturalidad, causando á los órganos digestivos un saludable estado.

Tienen una directa influencia sobre el ASMA, TISIS, TOS, DIFICULTAD EN LA RESPIRACION, y RONQUERA.

METODO PARA SU USO.

Una ó dos se toman en la cama y se puede contar con que calmarán la irritacion en la garganta, evitando la TOS que molestaria al paciente durante la noche: *Durante el día se tomarán ocho ó diez, á diferentes intervalos, cuando la TOS sea mas fuerte, y se logrará indudablemente alivio.* Estando hechas por la receta de un eminente Facultativo, son completamente recomendables á las personas sujetas á los padecimientos espasmos. *Se dejará que las pastillas se disuelvan gradualmente en la boca.*

En frascos de dos y cuatro reales.

BOTICA INGLESA.

ESCOLTA 14

Carriedo 2
ALTOS DE LA AGENCIA EDITORIAL

PERTIERRA FOTOGRAFO.

Tiene el honor de ofrecer al público su nueva galeria fotografica montada á la altura de las mejores de Europa. Los trabajos de esta casa pueden verse en la exposicion permanente que se encuentra en el portal. No olviden las señas; donde se hacen buenos retratos y bromos en Manila es

Carriedo 2
ALTOS DE LA AGENCIA EDITORIAL

FOTOGRAFIA DE PERTIERRA.

Vapor-correo SALVADORA.
Saldrá para Singapore, el domingo 27 del actual, á las nueve de la mañana.

Doctor Tornel
OCULISTA.
Real 10, intramuros.

Calendario y PARTE RELIGIOSA.

Noviembre, tiene 30 dias.

Santo del día.
26 SABADO.—Los desposorios de Ntra. Sra. con el Sr. San José. San Pedro obispo y mártir y San Conrado obispo confesor.

Santo de mañana.
27 DOMINGO 1.º de Adviento (Estacion) San Basilio obispo, San Facundo y San Primitivo, mártires.

Publicacion de la Santa Bula.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 26 de Noviembre de 1887.

PARADA. Los cuerpos de la guarnicion.—Virgilia, los mismos.—Jefe de DIA.—El Comandante D. Guillermo Cavestany.—IMAGINARIA.—Otro D. Victor Diaz.

HOSPITAL Y PROVISIONES, Artilleria 1.ª capitán.—RECONOCIMIENTO DE ZAGATE, Caballeria.—PASO DE ENFERMOS, Artilleria.—MUSICA EN LA LUNETTA, de 6 y 8 de la noche, núm. 3.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El C. T. Coronel, Sargento mayor interino, José Pralgo.

Agenda.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Por el vapor Butuan, que saldrá de este puerto para Iloilo, el 26 del actual á las tres de la tarde, se remitirá la correspondencia que se deposita en esta Administracion general para dicho punto, Antigua, Isla de Negros, Cápiz y Concepcion, hasta la una de la misma.

Manila 24 de Noviembre de 1887.—P. O.—El jefe de servicio, R. Osete.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADA DE ALTA MAR.

De Hamburgo, en 145 dias, barca alemana "Pacifico", de 460 toneladas, su capitán don C. H. R. Oltmann, con general: C. Hemszen y comp.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

De Sagayan y esc., v. "Mindanao", en 6½ horas del último punto (Subic), con general: Aldecoa y comp.

De Albay e id., v. "Eolus", en 8 horas del último punto (Batangas), con general: Aldecoa y comp.

De Samar, b-gta. "Flores de Maria", en 4 dias, con abacá: J. Reyes.

De Subic, parao "San Fabian", en 2 dias, con gogo: S. C. y Pedreño.

De Lemery, b-gta. "Champaña", en 30 horas, en lastre á la orden.

De id., pbot. "Casasay", en 2 dias, con azúcar: M. Genito.

De Carigara, v. "Churruca", en 36 horas, con general: J. Reyes.

De Samar, b-gta. "Libertad", en 5 dias, con abacá: I. Boncan.

De id., gta. "San Juan", en 13½ dias, con general: A. de Marañón.

De Zamblanes, parao "Rosario", en 5 dias, con efectos: arriaz.

De Romblon, id. "Soledad", en 14 dias, con general: P. Palenzuela.

De Tagbigan, b-gta. "Isidro", en 3 dias, con maderas: J. Zaragoza.

SALIDAS DE CABOTAJE.

Para Catanauan, parao "Mauricia", con general: M. Genito.

Para Lemery, pbot. "Nuevo Socorro", con general: M. Genito.

Para id., id. "Iris de Paz", con general: M. Genito.

Para Paluan, b-gta. "Librada", con general: M. Genito.

Parte oficial.

PRESUPUESTOS GENERALES PARA 1888.

(Gaceta de ayer 25 de Noviembre)

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Número 811.—Excmo. Sr.—Con esta fecha, el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente: "Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi agosto hijo el Rey D. Alfonso XIII

y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos del Estado en las Islas Filipinas durante el año natural de 1888 se presuponen en 11,201,813,85 pesos, distribuidos por secciones, capítulos y artículos, segun el pormenor que expresa el adjunto Estado letra A. De esta suma se destinan 1,376,189,56 á formalizar pagos realizados en ejercicios anteriores, quedando como gastos fijos á satisfacer la cantidad de 9,825,633,29 pesos.

Art. 2.º Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en las mismas Islas durante el expresado año se calculan en 9,837,896,93 pesos segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que comprende el Estado letra B.

Art. 3.º Se hace extensivo al impuesto sobre capitacion de chinos el recargo de cinco por ciento á sus cuotas, que se exige en las cédulas personales por el concepto de consumo interior de tabaco.—Ambos recargos se satisfarán en sellos, los cuales se pegarán á las cédulas y se inutilizarán con la fecha y firma del expedidor, considerándose ilegal toda exaccion que se verifique en metálico, aun cuando se alegase la falta de especies timbradas.

Art. 4.º Se hace extensivo al Archipiélago Filipino, á partir desde 1.º de Enero próximo, lo dispuesto por el Real Decreto de 26 de Julio último para las Islas de Cuba y Puerto-Rico, suprimiendo los derechos que á la exportacion pagan las mieles y los aguardientes de caña y los azúcares.

Art. 5.º Los demás impuestos establecidos en el Archipiélago, seguirán en la importancia y cuantía que hoy tienen por disposiciones vigentes.

Art. 6.º Los derechos que con arreglo á las disposiciones vigentes se reconocen y liquidan en concepto de premios de expencion, recaudacion é investigacion de los impuestos personales, efectos timbrados, loterías, contribuciones y las asignaciones del Clero parroquial y Caja Central de fondos locales, se satisfarán desde luego y previa la justificacion correspondiente, en concepto de disminucion de ingresos de los ramos respectivos.

Art. 7.º Los créditos que para atenciones de personal de todos los ramos se consignan en los respectivos servicios, quedarán disminuidos en la cantidad exacta que resulte necesaria en cada uno, despues de deducido el tanto por ciento que correspondía por el impuesto sobre haberes á que se hallan sujetos los funcionarios del Estado, debiendo verificarse el cálculo por artículos é independientemente y sin tener en cuenta la cifra que en conjunto se deduce por este concepto en cada Seccion del Estado letra A.

Art. 8.º La Caja Central de fondos locales estará afectada á las obligaciones señaladas en este presupuesto y en la proporción que expresan los diversos Capítulos del mismo, pero para facilitar las operaciones de contabilidad, el Gobernador General, oyendo á la Intendencia general de Hacienda y Direccion general de Administracion Civil y previa liquidacion de lo que á la Caja Central corresponde satisfacer y percibir de las del Tesoro, fijará la cantidad que mensualmente ó trimestralmente deba ingresarse.

Art. 9.º El Gobernador General, de acuerdo con los Sres. Arzobispo y Obispos y el Intendente general de Hacienda, fijará en sustitucion de los tipos de ciento ochenta y doscientos doce pesos cincuenta centavos por cada mil cédulas personales que corresponde al clero parroquial, el tanto por ciento fijo equivalente, á fin de que pueda cumplirse lo preceptuado en el artículo 6.º

Art. 10. Se declara subsistente lo dispuesto por el artículo 8.º del Decreto de 25 de Julio de 1885 aprobando los presupuestos para el año económico de 1885-86.

Art. 11. El Ministro de Ultramar dispondrá lo conveniente, á fin de que se proceda á la formacion de un censo general de la riqueza rústica, urbana, comercial, pecuaria é industrial, y de los arbitrios locales que puedan establecerse con auxilio de las cajas de comunidad.

Art. 12. El Gobernador General solo podrá conceder créditos extraordinarios ó supletorios en los casos de guerra, calamidad ó alteracion de orden público, aun cuando no haya sido expresamente autorizado, pero remitiendo los expedientes á la aprobacion del Ministerio de Ultramar.—En los demás casos se li-

mitará á elevar los expedientes instruidos al efecto á la resolucion del Gobierno Supremo, expresando de un modo terminante que no se ha librado cantidad alguna.

Art. 13. El Gobierno aplicará á los empleados del ramo de Telégrafos, los preceptos de la legislacion comun de los empleados públicos cuando cometiesen faltas en el servicio de Correos que les está confiado.

Art. 14. El Gobernador General del Archipiélago, de acuerdo con los Jefes Superiores de los diferentes ramos de la Administracion, dispondrá lo conveniente para que en los edificios que son propiedad del Estado, se establezcan cuantas oficinas permita su capacidad y condiciones, no consintiendo que disfruten habitaciones dentro de las casas destinadas á oficina, más que aquellos funcionarios que, por razon de su cargo tengan deber ó derecho á ocuparlas y así se disponga por el Ministerio de Ultramar á propuesta del Gobernador General.

Art. 15. El Ministerio de Ultramar podrá contraer deuda flotante para cubrir provisionalmente obligaciones de este presupuesto hasta el 25 por 100 del total importe de los gastos autorizados.—Dentro de este limite podrán adquirirse sumas á préstamo, ó realizar cualquier operacion de Tesorería; pero solo en el caso de guerra ó de grave alteracion del orden público podrá traspasarse el máximo antes fijado para allegar fondos por este concepto.

Art. 16. El Gobernador General, como Vice-Real Patrono, podrá autorizar á los Obispos del Archipiélago para imponer un descuento de tres por ciento como máximo á las asignaciones personales del Clero de cada Diócesis para sufragar los gastos que ocasione el sostenimiento de los Juzgados eclesiásticos que sean necesarios y no tengan crédito en los presupuestos de gastos.

Art. 17. Se suprime la Inspeccion general de Hacienda.—El servicio que le estaba encomendado, se confiará en cada caso al funcionario ó funcionarios que, á propuesta de la Intendencia, sean designados por el Gobernador General, gozando aquellos de los mismos derechos y deberes, así como de las indemnizaciones que, para dietas y gastos de locomocion, concede el Reglamento del Centro superior, por el cual se registran, salvo los casos en que expresamente se disponga otra cosa.

Art. 18. Continuará rigiendo lo dispuesto por el art. 14 de la Ley de presupuestos para el ejercicio de 1886-87.

Art. 19. Con los anteproyectos de presupuestos generales se remitirán los de fondos locales, á fin de que con perfecto conocimiento de las obligaciones y recursos á que todos están afectos, puedan distribuirse los gastos é ingresos que á cada uno correspondan.

Art. 20. Sobre la base de las colecciones y demás objetos que pertenecen al Estado en la actual Exposicion de productos del Archipiélago Filipino, se constituirá en esta Corte un "Museo-Biblioteca de Ultramar," bajo la direccion del Ministerio y destinado á exhibir permanentemente los donativos de objetos y productos que remitan las provincias de Ultramar, á cuyo efecto se hará su clasificacion en la forma que se crea más conveniente, y los gastos que se produzcan se aplicarán durante este ejercicio con cargo al presupuesto de las Islas Filipinas en el ínterin se comprende el crédito necesario para esta atencion en los respectivos presupuestos de Cuba y Puerto-Rico.

Art. 21. El Gobierno general, auxiliado por los Centros oficiales que estime conveniente consultar, redactará un Reglamento orgánico del Cuerpo de Intérpretes de lenguas filipinas, cuyo proyecto remitirá á la aprobacion del Ministro de Ultramar, á cuyo efecto se hará su clasificacion en la forma que se crea más conveniente, y los gastos que se produzcan se aplicarán durante este ejercicio con cargo al presupuesto de las Islas Filipinas en el ínterin se comprende el crédito necesario para esta atencion en los respectivos presupuestos de Cuba y Puerto-Rico.

Art. 22. El presupuesto general de ingresos y gastos para 1886-87, vigente en la actualidad por Real Decreto de 30 de Junio último terminado en su período de aplicacion en 31 de Diciembre próximo siguiente.—Los créditos en él concedidos por la anualidad, quedan reducidos á la mitad.—En el caso de que por cuenta de algunos ó alguno de los consignados por atenciones de material se hubiere hecho

uso por mayor suma del 50% del crédito autorizado para 1886-87, se deducirá el exceso de los correspondientes al mismo servicio en el presupuesto de 1888.

Art. 23. La plaza de Médico Inspector de Sanidad que se crea en la Secretaría del Gobierno general será de libre eleccion al proveer: por primera vez, pero en lo sucesivo la prevision de las vacantes se hará por concurso en igual forma que la establecida para los Médicos Directores de Puertos, y entre individuos que reúnan, además del título profesional y demás condiciones generales, las especiales de haber ejercido la profesion por lo menos nueve años en el Archipiélago, con seis de servicios de carácter oficial en cargos facultativos.

Dado en Palacio á 17 de Octubre de 1887.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Victor Balaguer.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 17 de Octubre de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila 23 de Noviembre de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO

Manila 26 Noviembre 1887

LEGISLACION SUPLETORIA II.

Siglos y siglos han pasado nuestros legisladores luchando, con tardío éxito, por la unidad legislativa; siglos y siglos promulgándose pragmáticas y leyes y Códigos para toda la monarquía, los que, no obstante la régia voluntad, se han detenido en varias ocasiones ante las infranqueables barreras del derecho foral, y ningún problema, cuestion ninguna, ha sido tan árdua y lenta de resolver como ésta: como el lograr en una nacion, formada de congregateos regionales, con sus caracteres de lengua y costumbres tan hondamente impresos y de tan larga anterior permanencia, la unidad de legislacion que al presente hallase España en vías de conseguir; restando solo para ultimar esta obra de generaciones y edades, una pequeña labor en la esfera del Derecho privado.

Y es que el Derecho civil, esa expansion de la individualidad jurídica y su primer complemento, se halla adherido y arraigado de manera tan fuerte á las entrañas de los pueblos, que solo es dable cambiar sus preceptos, alterar su articulado, con la mudanza y transformacion de las costumbres y los usos, esto último obra de larga gestacion y que solo cabe obtenerse mediante la comunicacion permanente y el comercio material é intelectual seguidos; que así llegan á unificarse y ser propiamente unos los pueblos, desapareciendo, entonces, las vallas del regionalismo y subsistiendo la nacionalidad en su expresion más perfecta y acabada: una é indivisible.

Pero, con las colonias, con las posesiones y territorios traídos á la vida del progreso y la cultura, virgenes de toda institucion jurídica, sin carácter propio ni costumbres añosas y venerables, no hay los inconvenientes que se han dicho, y resulta empresa más fácil y accesible alcanzar la unidad legislativa; pues, pudiera decirse, el pueblo así hallado en la niñez es como blan- damente cera, en aptitud de recibir la educacion, el molde, el sistema que el legislador crea mas oportuno y conveniente á sus fines: para los países en pleno atraso conseguidos,

la ley es el verbo que les dá vida y forma.

Y no obstante las radicales diferencias que existen entre la region de la metrópoli y la colonia, cuando el pensamiento de la unificacion rige para aquella y el de la asimilacion, su otra hechura, para la segunda, el medio jurídico empleado por los legisladores para conseguir el bello ideal de la unidad, es muy semejante, casi pudiera decirse el mismo. Procurárase facilitar las comunicaciones, el comercio de ideas, la fusion de razas, la armonía y paridad de usos y costumbres, haciéndose así, paso tras paso, el camino para llegar á la construcción sólida de la gran patria, y á medida que en las regiones desaparecen las huellas del derecho foral y en las colonias se esparsen y disuelven las sombras del primitivo atraso, penetra el derecho comun de la nacionalidad en ellas, con firme planta, preparado ya el terreno por el medio lógico y natural que se revela en la frase con que encajamos estos artículos: legislacion supletoria.

Adoptado este como plan uniforme y constante, por el se vá con desahogo hacia la unidad legislativa, hacia la asimilacion en todas sus favorables consecuencias para la integridad inquebrantable de las nacionalidades. Las instituciones de Derecho privado que forman el fuero de la provincia, son deficientes y dejan grandes vacíos ó lagunas, los cuales se llenan con la legislacion comun, la que tiene el carácter de supletoria, y así influye directamente sobre la foral, suple y corrige sus defectos y la informa constantemente, hasta operar, por modo espontáneo y progresivo, su absorcion, desapareciendo lentamente la especialidad de instituciones regionales. Y por lo que respecta á las colonias,—que carecen de precedentes legislativos, que no guardan más ley ni costumbre invariable que la dictada por la Madre Patria en vista de su estado de cultura incipiente y con el propósito de ser motora de progresos y civilizacion—para estas, sirve la legislacion de la Metrópoli tambien como supletoria, como llamada á llenar las deficiencias de leyes especiales, como faro constante y firme al cual han de dirigir los gobernantes su vista, como un modelo de perfeccion que se imita en lo posible.

Cuando en la colonia no hay, como jamás lo hubo, un plan jurídico perfecto, un sistema de legislacion completo, es la de su Metrópoli norma y guía, ejemplar perenne é inspiracion continuada, y al paso que los progresos y cultura de aquella lo pidan y otorguen, desaparecen las leyes especiales, y las patrias se expansionan, ocupando su puesto; y para llegar á este feliz estado de progreso, ha sido preparacion debida y oportuna el tener á las leyes madres, á la legislacion metropolitana, por supletoria y sistema cabal del que las leyes especiales dependian, subordinadas á ella.

En período de transicion y progresos jurídicos nos hallamos, en época de reformas é innovaciones, en tiempos de reconstruccion del edificio jurídico que han levantado granos á grano las modernas civilizadas naciones, y el Derecho, penal y procesal principalmente, se perfecciona y recibe impulso benéfico de las escuelas, que contra vetustos lugares comunes, proclaman principios nuevos, teorías reformado-

ras, pues es indudable que el progreso, al igual que en las demás ciencias, en la de Legislar tambien alienta y se realiza.

La madre patria que tiene en su seno grandes pensadores, filósofos y juriscónsultos de talla, no puede permanecer, no permanece estacionada ante este movimiento de avance, por lo cual, mientras se vayan trayendo las actuales leyes que para en breve plazo llegarán á estas Islas, nuevos códigos se promulgarán allí, y á fin de que á estos países trascienda el adelanto, no debe alterarse el plan ni romperse la sabia combinacion del sistema que hasta hoy hemos seguido, y para afirmar esto, conviene hacer ligero exámen de cómo hasta hoy se observó, criticar las deficiencias halladas en su práctica, y con lecciones del pasado, formarnos una regla de conducta para el porvenir que se aproxima.

ESPAÑA EN EL PACIFICO

(De La Epoca.)

La "Saint James Gazette" se ocupa de la energética politica colonial que está desplegando España en el Pacifico desde que ocurrió el incidente de las Carolinas, que el gobierno del Sr. Cánovas del Castillo supo llevar admirablemente á su término, evitando el conflicto que surgió con la presencia de los alemanes en Yap, y renovando con Alemania el excelente acuerdo que en la actualidad existe entre Berlin y Madrid.

La campaña emprendida por el general Terreros en Joló es objeto del estudio y de las alabanzas del discreto periódico londinense. Recuerda que el Capitán general de Filipinas es uno de los más intrépidos y resueltos militares con que cuenta España, como lo demostraron ampliamente sus eminentes servicios contra los carlistas, y tiene por seguro que el éxito de las operaciones últimamente llevadas á cabo contra los isleños joloanos tendrá por resultado, no sólo la submission momentánea de los vencidos, sino la adhesion al Gobierno de España, que habiendo observado por mucho espacio de tiempo una politica débil en aquellas apartadas regiones, no había logrado sino una lealtad dudosa y débil tambien.

En la actualidad, y en virtud de las instrucciones recibidas de Madrid en Manila, cuan constantemente las aguas que dividen los cuatro archipiélagos de las Islas Filipinas, las Ladrones, las Carolinas y las Marianas, los cañoneros españoles y se han establecido puertos militares en muchos de las principales islas. Se envió una expedicion contra los jefes de Mindanao, la más importante de las islas filipinas despues de la de Luzon, que se habian levantado contra la autoridad de España, y se facilitó al comandante de las estaciones castellanas en el archipiélago de Joló, una fuerza considerable con que castigar á los cabecillas moros que se habian insurreccionado contra el Sultán.

Estas expediciones fueron ambas difíciles, peligrosas y sangrientas; pero la que se mandó á Mindanao tuvo un éxito brillante, y el resultado de la que se mandó contra los cabecillas joloanos ha sido hasta ahora completamente satisfactoria. "Queda por ver" dice la "Saint James Gazette"—si en lo sucesivo España reportará mayores beneficios materiales que en lo pasado de dichas posesiones; pero en el entretanto no deja de tener alguna importancia para Inglaterra el que se haya adoptado con éxito esta actitud energética.

Nuestros intereses en el Pacifico son muy grandes y aumentarán probablemente conforme se desarrolle la poblacion y la prosperidad material del Australasia, y aun cuando las innumerables islas de los cuatro archipiélagos se hallan á muchas leguas de distancia de nuestras posesiones, están, sin embargo, lo bastante cercanas para ser elementos de disidencia en manos de una potencia enemiga.

Mientras dominan los dos mares del Pacifico Inglaterra y España, no existe peligro de que surjan ninguno de esos leves descuidos que á lo largo ha oca-

AVISOS



Genatoy y Compañía

Cumpliendo con lo dispuesto por el Juzgado del distrito de intramuros, en auto de fecha 16 del actual, vendemos en pública subasta la finca denominada Pia, que se halla depositada en la Capitanía de este puerto, bajo el tipo de su avalúo pericial de \$ 725.

SIBUL

Los señores que concurrán a este bañero, encontrarán un buen surtido de comestibles y bebidas de Europa de primera calidad y a precios sumamente reducidos, pues solo se les cargará sobre los de Manila los gastos que ocasiona su transporte a este bañero; también habrá pan confeccionado diariamente con harinas de las mejores marcas y por un inteligente maestro panadero.

Aviso al público

La carrocería de D. Primitivo Formoso, establecida en Vigan cabecera de Ilocos Sur.

El que suscribe, director y propietario de la misma, tiene el honor de participar al público y a sus parroquianos de Manila y demás provincias, que salen de esta ciudad algunos QUILES que se venden como procedentes de su taller; y a fin de prevenir al público estos hechos perjudiciales al crédito del establecimiento del firmante, advierte que desde hace ocho años, advierte que todos los vehículos que salgan de su fábrica, se despacharán en la librería con su correspondiente factura el precio y certificado que acredite su legítima procedencia.

Modistas Europeas

QUIOTAN 16. h

El Doctor Biada

OCULISTA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Ha trasladado su GABINETE OFTALMOLOGICO, a la calle Real de Manila núm. 22.

Habiendosele ostraviado al

que suscribe su cédula personal de 6.ª clase núm. 3687 expedida por la Administración de Hacienda pública de Manila en 1.º de Julio del corriente año, desde la oficina de los Sres. Aldecoa y C.ª en Anloague hasta el muelle de S. Gabriel; se ruega al que la hubiese encontrado se sirva devolver en la librería del Cármen calle Real núm. 13 donde se le dará las gracias ó una gratificación.

Se avisa a la persona

que haya sido agraciado con el segundo lote de la rifa de muebles de D.ª Regina San Juan, que es depositario D. Domingo Penaballa, se sirva recogerlos antes del día 10 de Diciembre, pagando los alquileres desde el día de presente hasta el día que los recoja y pasando del citado 10 de Diciembre no tendrá opción alguna a dichos muebles.

OJO! OJO! OJO!

Precavase de viles y NOVICAS FALSIFICACIONES.

Me permito, respetuosamente, evitar al público que se fabriquen en Nueva York y otras partes, grandes cantidades de espurias y muy nocivas imitaciones de mis Píldoras y Ungüento, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios, poco escrupulosos, que obtienen estas composiciones despreciables a precios ínfimos y las expenden al público como mis legítimos medicamentos.

Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso en que advierten al público que, debe precavase de falsificaciones, mientras que sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones que pretenden denunciar.

No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los Estados Unidos de América a fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, cualesquiera Píldoras y Ungüento, llevando el nombre de Holloway y procedentes del citado país son pérdidas engaños que se hacen al público.

Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento núm. 533, Oxford Street, Londres, y el único gobierno británico siempre se unido a cada bote ó caja de los mismos.

Apelo, pues, muy encarecidamente, al clero a las madres de familia y otras señoras, para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude.

Aprovechando esta ocasión para ofrecer al público de Manila las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme.

Su obsecuente servidor, Tomás Holloway, Núm. 78, New Oxford Street.

Una maestra de instrucción primaria, desea dar lecciones a domicilio, a precios convencionales. San Marcelino núm. 14; darán razon.

En la casa calle Real de la Ermita núm. 36, se necesita una muchacha española.

FINCAS

Se alquila

un espacioso entresuelo con puerta independiente, jardín y cochera, cerca la totonda de Sampaloc, Santamesa núm. 3; darán razon Alix n.º 95. 12

Propio para soltero

un bonito entresuelo y cuartos en los altos; alquilan Anda 17. 5h

Se alquila

la hermosa casa situada en la calle del General Solano núm. 2 (San Miguel) que habitaba la señora viuda de Casal. Está rodeada de magnífico jardín con toda clase de árboles, frutales del país, é ininidad de plantas. Además tiene gran bodega que dá al río, espaciosas cuartos, cocheras, magnífico baño, para-raños y otras comodidades.

Para su ajuste, darán razon en la casa núm. 1 de la misma calle. 5

COMPRAS y VENTAS

Ganga.

Se vende una carrozeta enganchada con un caballo grullo en 30 pesos. Huertas núm. 10, Tondo. 2

Caballo de montar

bueno, bonito y barato. Se vende calle de Ido núm. 9 (Binondo) 1

Caballo moro en venta.

Solana 23. 3

En la calle de la Concepción núm. 2 (Quiapo), se venden muebles de todas clases y a precios reducidos.

Por \$ 200.

Se vende un piano vertical de construcción alemana y casi nuevo; en la calle de Concepción núm. 2; informarán.

En \$ 200.

Se vende un carruaje pereoso en buen estado, engeñado a una pareja de gran trote y dos pares de guarniciones. En la calle de Concepción n.º 2 (Quiapo) darán razon.

Juguetes de Loza.

Juguetes de cobre. Juguetes de pasta. Juguetes de hierro. Juguetes de madera. Juguetes de barro. Juguetes de lata. Juguetes de plomo. Juguetes de goma. Juguetes de paja.

Acaba de desemparar

La Gran Bretaña

Calle Real, esquina a la de S. Juan de Dios. F. A. Ramos.

Sigue vendiendo

la especial carne de membrillo de Puente Genil 4 2 reales libra. h

LA CASTELLANA

BIBLIOTECA

LA OCEANIA ESPAÑOLA. CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Libro indispensable a todos los agricultores ilustrados.

Por Johnston y traducido para La Oceania Española.

—LOS CHINOS EN FILIPINAS, males que se experimentan actualmente y peligros de esa crecienté inmigración. Un folleto en 4.º de 130 páginas.

—EL FERRO-CARRIL DE MANILA A DAGUPAN. Folleto que trata de los ferro-carriles; describe el de Manila a Dagupan; contiene condiciones de su construcción y tarifas de explotación.

—EL ADEREZO DE PAQUINANAS. Historia Filipina original. Primer tomo de la colección de trabajos literarios de D. José F. del Pan. 3.ª edición.

—LOS PRETENDIENTES DE CARMEN O PERFILES DE NOVIVOS. Segundo tomo.

—DOS MESES DE LICENCIA O BOCHOTOS DE NOVIVOS. Tercero.

—CINCO HORAS EN EL LIMBO O NUESTRAS TATARANIEBAS.

—HAY MUERTE DE AMOR? Tomo cuarto.

—HAY QUE VIVIR, O QUIEN LA ENREDO QUE LA DESENREDE.

—LAS MEDIAS NARANJAS. Tomo quinto.

—DIEZ MILLONES DE PESOS O EL TESORO DE MARIANAS.

—REVERTA INCREIBLE ENTRE UN SANTO PREGADO Y EL SOBRINO DEL ALCALDE RONQUILLO. Tomo VI.

—IDILIO ENTRE SAMPAGUITAS. Tomo VII.

—EL CABALLO DE COPAS. SE PARECIAN! IRENE.

Tres noveltas. Tomo VIII.

—OTRA ESPECIE DE FAUSTO, ó LA EDUCACION DE LA MUJER. Tomo IX.

De cualquiera de estos libritos puede pedir el que guste todo suscriptor que anticipé dos meses de suscripción, y todos ellos, quien pague en la Administración de Manila un año adelantado.

Fuera de esas condiciones, se venden cada volumen á 2 reales.

COMPANIA GENERAL DE TABACOS de Filipinas.

Fábrica "FLOR DE LA ISABELA."

En esta Fábrica se elaboran cigarrillos, cigarrillos y picadura de las clases y a los precios que pueden verse en los anuncios publicados por los periódicos.

En la elaboración de cigarrillos al estilo cubano se ocupan 240 operarios indígenas, enseñados y dirigidos por maestros de primer orden, de las fábricas mas acreditadas de la Habana.

En la elaboración de cigarrillos al estilo Filipino se ocupan cerca de 2000 mugeres, dirigidas por las mejores maestras del antiguo estanco, bajo la inspeccion de un jefe muy entendido.

Ningun fabricante posee en estas islas tantos elementos como la Compañía Tabacalera para poder satisfacer las justas exigencias del público. La Compañía adquiere anualmente enormes cantidades de tabaco rama, entre las cuales elige para sus elaboraciones lo mas selecto de las colecciones de la Isabela, sin mezclar ninguna otra clase de rama. Los demás fabricantes no tienen mas remedio que comprar la hoja tal como se vende en la plaza; y so pena de gran pérdida, se ven en la necesidad de utilizarla toda en sus elaboraciones.

Por último, la Compañía hace de sus cigarrillos una escrupulosa division en tres clases: la parte, que del exámen resulta verdaderamente superior, se vende con la marca "FLOR DE LA ISABELA;" la parte que es buena, pero que tiene alguna imperfeccion exterior, se vende con la marea "LA MONTANESA" á precio menor; y la parte que presenta defectos graves, se vende como desecho. Este sistema encarece mucho el producto; pero la Compañía está resuelta al no perdonar sacrificio alguno para complacer á consumidor y acreditar su marca.

Francisco M. Vincent. Proveedor de S. M. el Rey. Todas las clases de Jerez, Manzanilla, Moscatel, Málaga, Pedro Ximenez, Malvasia, etc. etc. de esta antigua y acreditada casa, se expenden al por mayor en la casa importadora.

ANTONIO ESMERADO...-4-DAVID--4. sh

GOTA, REUMATISMOS, DOLORES SOLUCION del Doctor Clin

La Verdadera Solucion CLIN de Saliolito de Sosa se emplea para curar: Las Afecciones Reumáticas agudas y crónicas, el Reumatismo gotoso, los Dolores articulares y musculares, y todas las veces que se quiera calmar los padecimientos ocasionados por estas enfermedades. La Verdadera Solucion CLIN está el mejor remedio contra los Reumatismos, la Gota y los Dolores.

MANUAL DE LOS JUEGES DE PAZ

DE D. JOSE ROBLES LAHESA, Jefe de 1.ª instancia de la provincia de Isla de Negros, CON UN PROLOGO de D. JOSE FERNANDEZ GINER, Presidente de Sala de la Real Audiencia de Manila.

Esta obra contiene toda la legislación relativa á la organización y régimen de los Juzgados de Paz, sus deberes y atribuciones, exposición de los procedimientos para los juicios y actuaciones civiles y criminales que son de su competencia y de la de los Gobernadorcillos, formularios completos de los juicios verbales de faltas, actos de jurisdicción voluntaria, instrucción de primeras diligencias en las causas criminales, etc., etc.

Están de venta: MANILA, Agencia Editorial, Carriedo 2. LOILO, Imprenta y Tipografía de El Porvenir de Bisay s. PRECIO \$ 3.

Higiene de la Cabeza - Belleza de la Cabellera AGUA QUININA TONICA de ED. PINAUD. Infalible contra las Peliculas y la Caída de los Cabellos. PARIS - 37, Boulevard de Strasbourg, 37 - PARIS

Se venderá en pública subasta en Iloilo

El martes, 29 de Noviembre de 1887. (Caso de no estar vendido antes por contrato privado)

El vapor remolcador RAPIDO. Construido por G. Fenwick & Co., Hongkong en 1884. Esloras... 93 pies. Manga... 15 pies y 6 pulgadas. Puntal... 9 pies.

50 caballos de fuerza nominl, máquina de alta y baja presión, once millas de and r, carboner de 5 toneladas y pu-de llevar además 30 toneladas de carga.

EL FERRO-CARRIL de Manila a Dagupan.

Trata de los ferro-carriles en general—Requisitos para la formación de empresas de construcción—Derechos y deberes en las relaciones con el Estado y con el público—Trayecto del de Manila a Dagupan—Tarifas que regirán en su explotación—Condiciones bajo las cuales se hizo la subasta—Inauguración de las obras CON UN PLANO.

Este folleto se regala á los suscritores de La Oceania que paguen dos meses adelantados de suscripción. A los demás y no suscritores, se vende á dos reales.

TORRECILLA Y C.ª

ALMACEN DE TEGIDOS y NOVEDADES DE EUROPA.

Constante surtido de géneros para señoras y artículos para caballeros.

GRAN TALLER DE CAMISERIA.

17-ESCOLTA-17. mjsb

LA CONSTANCIA FABRICA DE TABACOS

PUNTOS DE ESPENDIO.

- Almacén El Globo.—Palacio, intramuros. Id. El Cántabro.—id. id. Id. Ciudad de Palencia.—Real id. Id. Librería Universal.—id. id. Id. La Malagueña.—San Jacinto. Id. del Cármen.—Marqués. Lorenzo Gibert.—Escolta 27. Restaurant de París.—id. La Camelia.—Carriedo 2. Kiosko plaza de Santa Cruz. Id. id. del Padre Moraga. Depósito central.—Calzada de San Marcelino. sh

EL mejor PURGANTE EL mejor PURGANTE EL mejor PURGANTE POLVO DE ROGE APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS. El Polvo de ROGE (POUDRE ROGE) autentico es sellado con un rotulo impreso en QUATRO COLORES. No hay Purgante alguno que tenga sabor mas agradable. FABRICACION: CASA L. FRERE 19, calle Jacob, Paris.

ALMACEN DE LA INDIA INGLESA

Tenemos el gusto de participar á nuestros numerosos parroquianos y al público en general, que hemos recibido gran variedad y de formas elegantes en artículos de China, Japon y de la India, de las mas acreditadas fábricas en Canton, como en tapices de seda bordada con figuras chinas, tapetes de lana y seda bordada en diferentes colores, cubre-camas y mantones bordados de seda, pañoletas de talle y pañuelos de seda con y sin jaretón para señoras y caballeros, piezas de gro y de seda en cuadros para vestidos, jarrones de bronce y de porcelana para adornos de sala, juegos de lavabos y de café de porcelana, juegos de mesa, pederetas y veladores de maque, cajitas de maque para varios usos, costureros de maque y de sándalo, bandejas de maque de varias formas, variedad en abanicos de diferentes colores y varillajes, jugueteros de maque y de ébano con y sin incrustaciones, platos tarjetos de porcelana, irrasperentes de caña y de madera, bombos de tela y papel, tablas incrustadas, calquimones de seda y de caña, paves y faroles de papel, cómicos y bates mundos de alcanfor, thé superior en cajas y en tarros, echara chuncy y polvos de cary-cary, etc. etc. é ininidad de artículos largos de enumerar de muchísima novedad y biratura.

TARACHANO, THAWAROS Y C.ª

PROVEEDORES DE LA REAL CASA DE S. M. Escolta 14. Tenemos el gusto de participar á nuestros numerosos parroquianos y al público en general, que hemos recibido gran variedad y de formas elegantes en artículos de China, Japon y de la India, de las mas acreditadas fábricas en Canton, como en tapices de seda bordada con figuras chinas, tapetes de lana y seda bordada en diferentes colores, cubre-camas y mantones bordados de seda, pañoletas de talle y pañuelos de seda con y sin jaretón para señoras y caballeros, piezas de gro y de seda en cuadros para vestidos, jarrones de bronce y de porcelana para adornos de sala, juegos de lavabos y de café de porcelana, juegos de mesa, pederetas y veladores de maque, cajitas de maque para varios usos, costureros de maque y de sándalo, bandejas de maque de varias formas, variedad en abanicos de diferentes colores y varillajes, jugueteros de maque y de ébano con y sin incrustaciones, platos tarjetos de porcelana, irrasperentes de caña y de madera, bombos de tela y papel, tablas incrustadas, calquimones de seda y de caña, paves y faroles de papel, cómicos y bates mundos de alcanfor, thé superior en cajas y en tarros, echara chuncy y polvos de cary-cary, etc. etc. é ininidad de artículos largos de enumerar de muchísima novedad y biratura.

PERFUMERIA de FENIX BRIGAS DE ESPAÑA. RAMELLE DE TROADERO. AGUA DE CASTILLA. JABON DE LOS CONTEMPORANIOS. POLVO DE ARROZ MARQUESA. P. GAUTIER Y CIA.

SASTRERIA DE ERNESTO MEYER.

Goiti n.º 7. Completo surtido en todo lo concerniente al ramo de Sastería y se construyen prendas á la última moda con prontitud y esmero como lo tiene acreditado muchos años.

VINO DE VIAL TONICO ANALEPTICO RECONSTITUYENTE EL TONICO mas energético que deban usar los Convalecientes, los Ancianos, las Mugeres, los Niños débiles y todas las Personas debilitadas. A LA QUINA JUGO DE CARNE FOSFATO DE CAL. Compuesto de sustancias absolutamente indispensables para la formación y para el desarrollo de la carne muscular y de los Sistemas nervioso y óseo.

CAFÉ Y RESTAURANT DE LA MARINA.

Se sirven desayunos y comidas desde la cinco de la mañana á las diez de la noche.

Por auto del Sr. Juez del distrito de Binondo, se cita á junta general de acreedores de los Sres. Peele, Hubbell y Cia el 28 del actual, á las diez de su mañana, en la casa núm. 3 calle de Cañenero.

BARATISIMAS

Piedras, baldosas, de llocos, finas y ordinarias, para aceras, 26 calos y cuadras, mas superiores y baratas que las de China, venden é informarán Sans Codina y Pedreño, Consignatarios, calle Barcelona n.º 3.

LADIS-CAP.

Se vende uno fuerte, elegante y ligero, construido hace un mes. También se vende un caballo jóven y diestro al tiro. Palacio 8, pueden verse á todas horas.

QUE SE ACABAN

JUVAS! JUVAS! JUVAS!

frescas y gordas

La Castellana.

ESCOLTA 37. h

Coche.

Se vende una victoria, calzada Real de Paco núm. 34. h

Ganga.

Se vende un quiles nuevo, solo é enganchado á un buen caballo. Darán razon, calle Quiotan n.º 21 (Santa Cruz.) 1

Quiles

cuasi nuevo, se vende en la calle Asuncion 119. h

ARTICULOS VARIOS

Isabelo de los Reyes

SOBRE ETNOGRAFIA, HISTORIA Y COSTUMBRES DE FILIPINAS. Entre otros, se hallan los artículos que tratan de los tinguines de Abra; la expedición de Li-Ma-Hong contra Filipinas en 1574; los holandeses en Filipinas; el arte de conquistar corozones; los régulos de Manila; el primer matrimonio celebrado en este Archipiélago; las apariciones y hechos de los demonios en estas Islas segun la historia (cuyo artículo trae retratos de los asuntos y demonios); y otros, que llenan un tomo de más de 200 páginas en 4.º con letras pequeñas.

Se vende á 6 reales

en Cavite, EL CADIZ FILIPINO, Real 35 en Iloilo, la Administración del Eco de Panay; en Ilocos, en el almacén de D. Alejandro Villanueva y en la casa de D. Mena Crisólogo; en Manila, la LIBRERIA UNIVERSAL, Real 35; la AGENCIA EDITORIAL GARCIA P. y LA GRAN BRITANIA, Real, esquina á la de San Juan de Dios; en Malabon, el almacén de D. José Camus y el de la Laguna (cabecera), EL TOLEDAÑO de D. Julian Merchan.

AMIGO DE TODOS.

Píldoras Holloway.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos; y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organización en general.

Ungüento Holloway.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, de los condilomas, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás medios.

LIBROS

que se hallan de venta en la Administración de este periódico.

- La justicia divina, ó el hijo del deshonor, novela original española por D. W. Aguayo de Isco, ilustrado con láminas, 2 tomos 4.º 5 50
- La batalla de la vida, ... 5 50
- F. Soler, ilustrada con láminas, 2 tomos 4.º 5 50
- Manual de Astronomía popular, por D. Antonio de Miranda, adornado con grabados, 1 tomo 8.º tela inglesa. ... 1 0
- Manual de la historia de la Iglesia, por D. Juan M. Carramolino, 1 tomo en 8.º tela inglesa. ... 1 25
- Manual de meditaciones, compuesto por D. Tomás de Villacastin, 1 tomo 16.º relieve ... 0 50
- Mantos, capas y sombreros, ó el Moín de Esquilache, novela histórica original de D. Manuel L. y Gonzales, 2 tomos pasta. ... \$ 4 0
- Manual del cohetero y polvorista, 1 tomo 8.º tela. ... 1 0

Teatro Filipino.

COMPANIA FILIPINA.

Funcion extraordinaria para el sábado 26 de Noviembre, á las ocho y media de la noche.

PROGRAMA.

Sinfonía por la orquesta.

A sangre y fuego.

De músicos y locos.

Torear por lo fino.

Director de orquesta, Aragón.

Precios de las localidades.

Palco de 6 asientos ... \$ 3 2- Id. de 4 idos ... 2 2
- Butaca ... 1 2
- Entrada general ... 1 60

NOTA.—Los billetes se espendirán en el mismo teatro desde las nueve de la mañana del día de la funcion.

EL HIERRO BRAVAIS

Las personas anémicas y debilitadas por el empobrecimiento de la sangre, á las que su médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán sin fatiga las GOTAS CONCENTRADAS de HIERRO BRAVAIS con preferencia á todas las demás preparaciones ferruginosas.

EL HIERRO BRAVAIS

no produce estambres, ni fatiga del estómago, ni diarrea ni estreñimiento de vientro. No tiene ningun sabor ni olor ni comunica al vino, al agua ni á cualquier otro liquido con el cual puede tomarse. JAMAS ENNEGRECE los DIENTES.

EL HIERRO BRAVAIS

Los Colores pálidos, afectan tan generalizada entre las jóvenes en el período de su formación; la Anemia, la Clorosis, precursoras del mayor número de afecciones crónicas, se combaten eficazmente con el empleo regular del HIERRO BRAVAIS

EL HIERRO BRAVAIS

NUMEROSAS IMITACIONES. En la casa de S. BRAVAIS.